



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE LA INVITACIÓN 003 DE 2022 CUYO ES OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA LOS DOCTORADOS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ELBAN GERARDO ROA DIAZ CC 89009341 DE ARMENIA

OBSERVACION No. 1

Yo ELBAN GERARDO ROA DIAZ, personal natural identificado con Cedula de Ciudadanía No. 89009341 de Armenia, con interés de aplicar al componente 5 de la convocatoria en mención, quisiera solicitar aclaración de las siguientes observaciones al documento pretérminos de referencia e INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2022:

Observación No.1

En atención a lo señalado en el numeral 1.19 del documento de pre términos de referencia se señala:

"1.19. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales, Jurídica, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente invitación privada, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política"

Pero mi nombre no aparece en el listado AVISO INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2022 publicado en la web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ventana de los documentos la convocatoria.

En este sentido, atendiendo el ACUERDO No. 03 (11 de marzo de 2015) PRINCIPIOS C) J) y M) ... solicito se me aclare si puedo participar, dado que si bien estoy inscrito en la plataforma AGORA con códigos CIIU 7490 y 8560 correspondientes al componente 5 de la INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2022 y, según el punto 1.19. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, que son todas las personas naturales y/o jurídicas, siempre y cuando no este inhabilitado, mi nombre no aparece en el listado AVISO INVITACION PRIVADA No. 003 DE 2022 publicado en la web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ventana de los documentos la convocatoria.

¿Cuál es el mecanismo de selección de este listado?

La anterior observación realiza en virtud de los principios de la contratación señalado en el artículo 3 del del Acuerdo 3 del 11 de marzo de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La Universidad se permite indicarle que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 en su ARTÍCULO 11 denominado INVITACIÓN PRIVADA; establece: *"...Se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y*



menor a quinientos (500), SMMLV, y no existe la obligación de acudir a los mecanismos señalados en el artículo anterior, mediante esta modalidad la Universidad invitará mínimo a tres (3) personas naturales y/o jurídicas mejores calificadas, o de forma aleatoria, de las que se encuentren inscritas en el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la Institución cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, con una antelación no menor a noventa días...”

Para la Invitación Privada No. 003 de 2022 la universidad tomo aleatoriamente a 10 personas inscritas para cada uno de los siete (7) profesionales requeridos para contratar por la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

OBSERVACION No. 2

Observación No.2

Aclarar el punto 2.1.2.4.6. PERSONA NATURAL de los preterminos de referencia, respecto de si es necesarios, allegar el Registro Único de Proponentes y registro mercantil. Conforme se observa a continuación:

Respecto del RUP, la Circular No.002 de 2022, emitida por el VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y OFICINA ASESORA JURÍDICA por medio de la cual se fija reglas a para PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL A UTILIZAR EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS, señala en el numeral 5.6 :

" 5.6 Bajo la consideración de que la contratación de que se viene hablando, en principio obedecería a causales de contratación directa, conforme al artículo 18 de nuestro Estatuto de Contratación, no obstante que por las especiales circunstancias en que nos encontramos, se acude a su adquisición a través de otro tipo de procesos de selección de contratistas, que garantizan publicidad y pluralidad; por lo tanto, en estos casos, no estimamos necesario exigir copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de las Cámaras de Comercio, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, que lo exige únicamente en la contratación de bienes y servicios que por sus características y condiciones, originalmente se deben adquirir a través de convocatoria pública e invitación privada (...)"

Y respecto del registro mercantil, conforme al Código de Comercio las profesiones liberales, no necesitan acreditar estar inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Como se indicó en la respuesta No. 1 la universidad toma aleatoriamente las personas que este inscritas en el Banco de Proveedores aleatoriamente y la forma establecida en el AGORA es que la inscripción al mismo es a través de Registro Tributario.

En el mismo sentido es importante enfatizar que la Universidad es un "ente autónomo" y de acuerdo con lo establecido por la Ley 30 de 1992 la universidad se da sus propios estatutos y reglamentos y son estos los que rigen.

OBSERVACION No. 3

Observación No.3

En algunos apartes de los preterminos de referencia se indica que la propuesta puede ser presentada hasta las 2:00 p.m del 19 de abril de 2022, pero en el numeral 1.15 diligencia de cierre del proceso se indica lo siguiente: "Los oferentes remitirán escaneada su oferta, en su totalidad, al correo contratacionud@udistrital.edu.co, con copia a vicerrecadmin@udistrital.edu.co, antes de las 2:00:00 p.m. del 19 de abril de 2022 (hora legal colombiana)"

Por lo tanto, amablemente solicitó se aclare si es antes o hasta las 2:00 p.m del 19 de abril de 2022, que se puede presentar la propuesta.

Quedo atento

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La universidad le aclarar al posible oferente que la entrega de la oferta es hasta las 2:00:00 pm del día 19 de abril de 2022 como fecha y hora límite.

Si la oferta llega después de esta hora y fecha NO será tenida en cuenta.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION